

dada en parte por los del nro Consejo, susdata en la ciu-
dad de Toledo, diez y seis dias del mes de Septiembre, del
año pasado de mil y quinientos, y setenta años, y la guar-
dia, y cumplimiento, como en ella se contiene, sola, y enay en ella
contenida, y may de la nra. citta, y de otros cincuenta mil
marcos para la nra. Camara, sola, que el mandamos a qu-
alquiera de los: hoy la notifique, y de testimonio. Dada
en Granada, a veinte y nueve dias del mes de Abril,
de mil, y seiscentos, y tres años = El Lic. Pedro Manro =
El Lic. D. Alonso de Mexaro = El Lic. D. Antonio
de Vergara = Jo. Tesoro de Carraxal ^{no} de Camara,
y de la Audiencia del Rey nro. Senor, la fize escrivir
por su mandado, con acuerdo del Presidente e oydores de
ella = Registrada = Pedro la Calle = Chanciller = Lope
Fajardo de Molina

Ladrillos sean de istaxco.

Por quanto para que los ladrillos sean todos de un
tamano, y del hacho, y grueso que combiene para la
utilidad de los edificios, y excusar la fealdad, confusion,
y poca firmesa que tenian, tiene la Ciudad hecho
un marco del tamano, que han de tener los dho.